



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 317-A-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 01 de Octubre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, es necesario efectuar modificaciones al mes de **OCTUBRE** del año 2015, vía Habilitaciones y Anulaciones en el nivel Funcional Programático, de conformidad al Artículo 24° del Subcapítulo III de la Ejecución del Gobierno Local de la Directiva N° 05-2010-EF/76.01 modificado por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Concordante con el Artículo 24° del Subcapítulo III de la ejecución del Gobierno Local de la Directiva N° 05-2010-EF/76.01 modificado por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, dispone que las modificaciones presupuestarias vía habilitaciones y Anulaciones que varían las asignaciones presupuestarias aprobadas en el Presupuesto Institucional de Apertura deben ser autorizadas mediante Resolución del Titular del Pliego;

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20°, numeral 6), 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Distrital de San Sebastián de la Provincia y Departamento del Cusco, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificaciones Presupuestarias emitidas durante el mes de **OCTUBRE** del año 2015"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WMM/LEPP/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo